

aplicable para los casos de despido incausado. Por lo expuesto, aún cuando V.S. considere que la causa invocada no fue suficientemente probada, mi parte solicita se desestime la aplicación de la multa solicitada, atento a que no existió voluntad de la Mutual de no abonar la indemnización, sino que no correspondía abonar la misma.

Por lo expuesto, la indemnización basada en este artículo debe ser rechazada, con costas a la parte actora.

**VI.-**  
**INSTRUMENTAL.**

Se acompaña la siguiente:

a) Copia de Poder.

**VII.-**  
**DESCONOCIMIENTO.**

Desde ya desconozco expresamente la totalidad de la documentación acompañada por el actor en su escrito de demanda, excepto la que sea de expreso reconocimiento en este acto.

**VIII.-**  
**ART. 61 CPL.**

Conforme al Art. 61 del CPL manifiesto que la documentación laboral y contable se encuentra en el domicilio de la Empresa a disposición del Juzgado.

**IX.-**

**COSTAS.**

Desde ya dejo planteado plus petición inexcusable del actor, por reclamar montos abusivamente exagerado que nada tienen que ver con la realidad del actor ni de los montos de escalas salariales vigentes, solicitando a la Excma. Cámara de Sentencia que oportunamente meritúe tal situación aplicando el Art. 49 in fine de la Ley 6.204.

**X.-**  
**INTERESES.**

Para el poco e improbable supuesto en que la Cámara de Sentencia acogiera el descabellado reclamo del actor, dejo planteado desde ya que los intereses deberán aplicarse de acuerdo a la tasa pasiva del BCRA (fallos Navarro, Lidia vs. Provincia de Tucumán s/ Daños y Perjuicios; y Galletini vs. Empresa Gutiérrez SRL s/ indemnizaciones) conforme a la doctrina de la CSJT.

**XI.-**  
**PETITUM**

Por lo expuesto pido:

- 1) Se me tenga por presentado en el carácter invocado, por parte, por denunciado el domicilio real, constituido domicilio procesal y se me dé la correspondiente intervención de Ley.
- 2) Se tenga por contestada la demanda en tiempo y forma.
- 3) Oportunamente, se rechace la demanda, con expresa imposición de costas a la actora.

**DIGNESE V.S. PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA**

**LUCAS D'PINTO**  
ABOGADO  
M.P. - 976 - CAS:186  
M.F. - T 98 - F 944

Recibido hoy 01 de Junio en 2011  
Siendo horas 10<sup>10</sup> adjuntando Tasa de peritos;  
Bono ley 6059, 6023 6259. Fotos de  
de poder n 27; 6 bis 1 H. de 2007.

DRA. M. VIVIANA DOPAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y ARBITRE TRA. NUM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Faint handwritten notes and markings on the right side of the page]*

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE  
77/11

CONCEPCIÓN, 6 de junio de 2011

1) Téngase al letrado D'Pinto Lucas , por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado en merito a la copia de Poder General para juicio., que acompaña y que se agrega en autos. 2) Por contestada la demanda. 3) Por impugnada la Planilla de rubros reclamados. 4) Por desconocida la documental acompañada con la demanda.-5) Téngase presente lo manifestado respecto a la documentación laboral y el cumplimiento del art. 61 del C. P. L..6) A la Plus Petición Inexcusable. Téngase presente para su consideración en definitiva (art. 110 del C.P.C. y C. supletorio al fuero)..7) A lo demás solicitado: Oportunamente.A LA OFICINA. ETI-

*[Handwritten signature]*  
Juzg. Conciliación y Trámite  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN  
10/06/11  
*[Handwritten signature]*  
583

10/06/11  
ART. 163

*[Handwritten signature]*

ORA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE tra. NUM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**OBJETO: APERTURA A PRUEBA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominación.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS  
RUBROS". EXPTE. Nº 77/11.**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las  
constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Que al estado del proceso corresponde y así lo  
solicitamos, se ordene la apertura a prueba.  
A sus efectos se notifique.

**JUSTICIA.-**

**FRANCISCO T. MUÑO**  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.S. 42  
Mat. Fed. Tº 95 - Fº 840

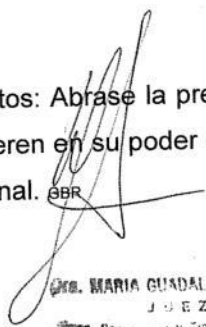
Recibido hoy 09 de agosto de 2011 a las 08:35

**DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG**  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT:  
77/11".

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2011

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Abrase la presente  
causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro  
del quinto día de notificado ( Art.68 C. P. L.). Personal. EBR



DRA. MARIA GUADALUPE ARCE  
JUEZ

Juzg. Conciliación y Trámite 1ra. Inst.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

16.08.11



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION



426  
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**CEDULA N° 5811**

Concepción, 22 de septiembre de 2011.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.**

Se notifica a: FRANCISCO MUÑO - APODERADO PARTE ACTORA.-  
Domicilio: CASILLERO N° 426

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado ( Art.68 C. P. L.). Personal. Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

*[Handwritten signature]*

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ERS



LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
SECRETARIA JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE

Fecha 26 Septiembre 11  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Juberman*

GRANDE OFICINA DE ROMANO  
PRINCIPAL  
CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL DE CONCILIACION

3  
2  
1

*Com...*

*Com...*

PODER JUDICIAL TUCUMAN

*[Handwritten signature]*



Expte N°: 77/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5812

Concepción, 22 de septiembre de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: LUCAS S. D' PINTO - APODERADO  
Domicilio: CASILLERO N° 186

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Abrase la presente causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado ( Art.68 C. P. L.). Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

*[Handwritten signature]*

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ERS

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

SEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° .....  
A HRS .....  
22- SET 2011  
EN .....  
DEVOLVIYO A SU ORIGEN

LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas / Notificaciónes  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 26 de Septiembre en 2011  
Siendo horas 12:00 adjuntando *Gulauer*

CRISLEDA BARRERA ROJAS  
SECRETARIA  
JUZG. DE CONCILIACION Y TRANSITO 19 NUN  
JUZG. CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 12/10/11 se reserua en caja fuerte del  
Juzgado de Conciliacion y Transito de Ato,

1214.1 *[Signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DESCHAMPE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRANSITO 19 NUN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22.09.11  
04.10.11

*Resolución*

**OBJETO: SOLICITAN AUDIENCIA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS". EXPTE. Nº 77/11.**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Que al estado del rubro, corresponde y así lo solicitamos, se ordene fijar fecha de audiencia de ley (Art. 69 C.P.L.).

A sus efectos, se notifique.

**JUSTICIA.**

FRANCISCO MUÑO  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.C. 42  
Mat. Fed. T. 95 - F.º 840

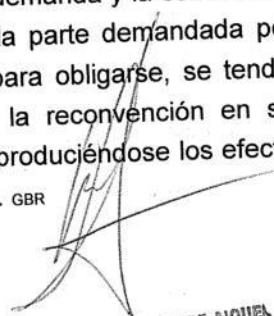
Recibido hoy 18 de Setiembre en 2011  
Siendo horas 09:50 adjuntando 1

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZO. CONCILIACION Y TRAMITE TR. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR  
DESPIDOEXPTE:77/11".

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2011

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 22-11-11 a hs. 9,30 para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial nº: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal. GBR

  
DRA. ESARIA GUADALUPE AIQUEL  
J U E Z  
Juzg. Conciliación y Trámite la. Hom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

P  
ad  
and  
concl.

En 25/10/11 se libraron cédulas n.º 6486/6488/9/

*[Handwritten signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE MP. DOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Large handwritten signature]*  
En 26/10/11 se libraron cédulas n.º 6488/6489

*[Handwritten signature]*  
MAY 23

*[Handwritten signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE MP. DOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

EC

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11

## CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 6486**

Concepción, 25 de octubre de 2011.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.**

**AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.**

Se notifica a: **Dr. FRANCISCO MUÑOZ** y Proc. **ANDRÉS ZELAYA - APODERADOS PARTE ACTORA.-**

Domicilio: **CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 426**

## PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 22-11-11 a hs. 9,30 para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L. Personal.

Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

*[Signature]*  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador  
CPR



*[Signature]*  
DRA. ESTELA VILLAGRA  
SECRETARIA JUDICIAL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy  
Segundo hora

28  
1200

Octubre

20 11

*Griselda*

GRISelda TORRO DE ROMANO  
PHOTOCOPIA  
CALLE de Conciliacion cruce del transe la. No. 10  
QUINTO JUDICIAL DE CONCEPCION

C-232

C-232

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6487

Concepción, 25 de octubre de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr. LUCAS S. D' PINTO - APODERADO PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 186

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 22-11-11 a hs. 9,30 para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal.

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.  
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

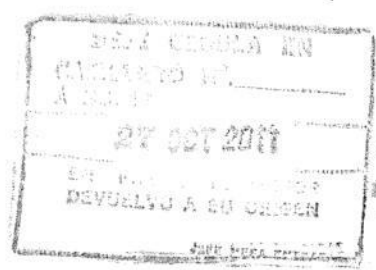
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador  
CPR



LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones

Recibido por 28  
1200

Octubre 2014  
Gubauer

GRISelda BORTO DE ALVARADO  
PROFESORA  
Juz. de Conciliación y Arbitraje del Trabajo 1a. No. 1  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6489

Concepción, 25 de octubre de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN Domicilio: CALLE AYACUCHO N° 179 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 22-11-11 a hs. 9,30 para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal.

Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° 114725 Recibido Hoy Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: [Signature]

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG SECRETARIA JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 OCT 2011

A horas ..... del día ..... de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador CPR

San Miguel de Tucumán, 01/11/11 de ..... En la fecha  
siendo horas 10:05 notifiqué del contenido de ésta cédula y Sí  
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a .....

Por Sí haberlo encontrado, recibe una persona que  
llamarse .....  
y firma para constancia.-

*[Signature]*  
Agencia) Contura  
Resp. del Servicio

**A SU ORIGEN**  
03 NOV 2011

*[Signature]*  
Rob. Meche

ANALIA del VALLE MARTINEZ de JIMENEZ  
PROSECRETARIA - CAT. D.  
OFICIALES NOTIFICADORES

Recibido hoy 09 de Noviembre en 2011  
Siendo horas 19:45 adjuntando Quedando

GRISIELLA BORGES DE ROMANO  
Trib. de Conciliación y Arbitraje en el nom.  
Oficina Judicial de Tucumán

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6488

Concepción, 25 de octubre de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: MERCEDES DEL VALLE GONZALEZ  
Domicilio: AVDA. BELGRANO N° 779 - JUAN B. ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Designase el día 22-11-11 a hs. 9,30 para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 del C. P. L., la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal laboral ley Provincial n°: 7.293, la que establece " que las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del art.71 en el supuesto que la parte Actora no compareciera a la audiencia se tendra por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58 del C. P. L.. Personal.

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

*[Signature]*  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas *P=* ..... del día *07/NOVIEMBRE/2011* de 20.....  
Se dejó cedula en la casilla número .....  
y se devolvió el original a *Mercedes Gonzalez, también*  
*1/11/2011*



Oficial Notificador  
CPR  
*[Signature]*

*[Circular Stamp]*  
JUEZ DE PAZ  
J. B. ALBERDI - TUCUMAN  
*[Signature]*

**OBJETO: CEDULA DILIGENCIADA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS  
RUBROS". EXPTE. N° 77/11.**

**ANDRES ZELAYA**, de las constancias de autos, a  
V.S. respetuosamente digo:

I.- Que adjunto cedula N° 6488 debidamente  
diligenciada.

Se agregue y se tenga presente.

JUSTICIA.-

Recibido hoy 11 de Noviembre de 2011  
Folio 833  
N° 6488 Cedula obligada  
DRA. M. VIVIAN DOMAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCORSION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE:  
77/11".

CONCEPCIÓN, 14 de noviembre de 2011

Agréguese y téngase presente . GBR



MARÍA GUADALUPE AGUILAR  
J U E Z  
de la Sala  
de Conciliación y  
Arbitraje Judicial de Concepción

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO-  
Expte.77/11.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de noviembre  
de 2011 , siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69  
C.P.L. comparecen por ante S.S. los letrados apoderados del Actor Dr.  
FRANCISCO MUÑOIO y PROC. ZELAYA NADRES, por el demandado  
MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN. lo hace su letrado apoderado Dr.  
D'PINTO LUCAS SEBASTIAN .-Abierto el acto llamadas que fueran las  
partes a una conciliación la misma da como resultado negativo. Proveanse  
las pruebas y continúe el juicio según su estado.- Con lo que se dio por  
terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando  
S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe.-E

  
LUCAS D'PINTO  
ABOGADO  
M.P. - 976 - CAS:186  
M.P. - T 98 - F 944

  
DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEZ  
J U E Z  
Conciliación y Trámite In. Nom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION  
D. Feo. Muñoz

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZE. CONCILIACION Y TRAMITE 1ºº NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**OBJETO: INFORME ACTUARIO.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS". EXPTE. N° 77/11-**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Conforme al estado del rubro, corresponde y asi lo solicitamos, informe el actuario sobre las pruebas producidas por las partes y se pongan los autos a despacho para alegar (Art. 101).

**JUSTICIA.-**

FRANCISCO MUÑO  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.S. 42  
Mat. Fed. T° 95 - F° 840

SECRETARIA DE JUSTICIA

DRA. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. "CONCILIACION Y TRAMITE DE 1ª NOM."  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR DESPIDOEXPT:  
77/11".

En 19/06/12 presento a despacho.

DOA. M. VIVIANA DONAIRE DESCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE TRA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCIÓN, 19 de junio de 2012

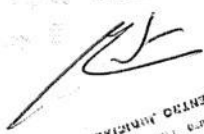
Atento a lo solicitado y constancias de autos: Informe secretaria a tenor  
del Art. 101 ley 6204. A la oficina ORM

DOA. MARIA CRISTINA AIQUEL  
J U E Z  
J. Nom.  
Juzg. Conciliacion y Tramite Tra. Nom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

22/06/12

22 06 12

ERNESTO TOMAS BARRERA  
PROSECRETARIO  
JURIS PRONAL Y TRABAJO  
CENTRO MUNICIPAL CONCEPCION



25  
Ejemplar  
ant 10  
R

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*



77/11-A1

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE  
C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO  
EXPTTE N° 77/11-A1

## **CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL**

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

FECHA COMIENZA: 27/09/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 04/10/11

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

**OBJETO: OFRECEN PRUEBA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS". EXPTE. N° 77/11. A1**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Que habiendose decretado la apertura a prueba con fecha 11/08/11 (cedula N° 5.811), en tiempo y forma, venimos a ofrecer la siguiente.

**INSTRUMENTAL:**

Las constancias de autos, en particular:

- 1.- El escrito de demanda en todas sus partes.
- 2.- La prueba instrumental ofrecida como prueba en el escrito de demanda y actualmente reservada en secretaria del juzgado, a saber: 1.- Telegramas ley N° 23.789 (originales) N° 74514160 (16/03/09); N° 73539641 (16/04/09); N° 74514221 (30/04/09); N° 74514370 (12/05/09); N° 74514400 (19/05/09); TCL N° 72987956 (28/05/09) y TCL 72987968 (03/06/09) y 2.- Recibos de Sueldos (originales) en diecinueve (19) ejemplares.

II.- Se tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba instrumental. Oportunamente se provea de conformidad.

JUSTICIA.-

FRANCISCO I. MUÑO  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.S. 42  
Mat. Fed. T° 95 - F° 840

Recibido hoy 30 de Septiembre en 2011  
Siendo horas 08:10 adjuntando el escrito de Andueza

GRISelda BOERO DE ROMERO  
PRO-SECRETARIA  
Juzg. de Conciliación Trámite del Trabajo Tucumán

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1) - Expte. N°  
77/11-A1

Concepción, 6 de octubre de 2011

OPORTUNAMENTE Resérvese en caja fuerte del juzgado -  
Oportunamente se proveerá.

*[Handwritten signature]*  
DRA. MARIA GUADALUPE AIGUEL  
J U E Z  
Caja. Conciliación y Trámite In. Nom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

11/10/11


M L M

*[Handwritten signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE IN. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1) EXPTE  
77/11-A1


En 22 de noviembre de 2011 presento a despacho.-

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de noviembre de 2011

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la  
INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- ETI

En 22 de noviembre de 2011 quedan notificadas las partes.-

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22/11/11  
  
A 1131



77/11-A2

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE  
C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO  
EXPTE N° 77/11-A2

## **CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA**

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

FECHA COMIENZA: 27/09/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 04/10/11

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

**OBJETO: OFRECEN PRUEBA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominación.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS  
RUBROS". EXPTE. N° 77/11. A2**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las  
constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Que habiendose decretado la apertura a  
prueba con fecha 11/08/11 (cedula N° 5.811), en tiempo y forma,  
venimos a ofrecer la siguiente.

**INFORMATIVA:**

Se ordene librar oficios a:

- 1.- Al Sr. Encargado del Correo Oficial de la Republica Argentina -  
Of. de ciudad Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucuman a fin de que se  
sirva informar si los TCL N° 23789: N° 74514160 (16/03/09); N°  
73539641 (16/04/09); N° 74514221 ( 30/04/09); N° 74514370  
(12/05/09); N° 74514400 (19/05/09); TCL N° 72987956 (28/05/09) y  
TCL 72987968 (03/06/09) fueron impuestos en esa dependencia, en  
caso afirmativo certifique las copias simples que se adjuntan e  
informe si los mismos fueron debidamente decepcionados por el  
destinatario de ellos.
- 2.- Al Circulo Odontologico Tucuman a fin de que se sirva informar  
en detalle sobre la escala salarial correspondiente a los años 2008

y 2009 de los profesionales nucleados en el mismo y que desempeñan tareas profesionales en la Mutualidad Provincial Tucuman. Asimismo informe si los citados profesionales perciben sumas de dinero en concepto remunerativo y no remunerativo durante los citados periodos.

II.- Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba informativa. Oportunamente se provea de conformidad.

JUSTICIA.-



FRANCISCO T. MUNIO  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.S. 42  
Mat. Fed. 1° 95 - F° 840

30  
Siendo horas 09:10

Actuando  
copio Judicario

GRISelda BOERO DE ROMANO  
PRO-SECRETARIA  
Juzg. de Conciliación Trámite del Trabajo (a. 2009)  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) - Expte. N°  
77/11-A2

Concepción, 6 de octubre de 2011  
Oportunamente, Resérvese en caja fuerte del juzgado -  
Oportunamente se proveerá:-


*[Handwritten signature]*  
Dra. **MA GUADALUPE AIQUEL**  
J U E Z  
Juzg. Conciliación y Trámite Es. Nom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

*[Faint handwritten text]*

*[Handwritten signature]*  
DRA. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE ES. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE 77/11-A2


En 22 de noviembre de 2011 presento a despacho.

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 178. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Concepción, 22 de noviembre de 2011

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.  
INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita siempre y cuando la  
información solicitada constare en registros, libros o archivos a efectos  
de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que  
deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de  
lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá  
transcribirse...- ETI

En 22 de noviembre de 2011 quedan notificadas las partes.-

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 178. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22/11/11  
  
11/11/11

En 30/11/11 — se libro oficio 1241/2 

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIO Y REPARTE TR. DOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficio

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*



\*00VVZJB PXA\*

Concepción, 30 de noviembre de 2011  
Oficio N° 1242

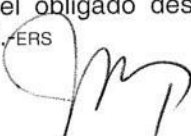
AL SEÑOR PRESIDENTE  
CIRCULO ADONTOLOGICO TUCUMAN

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) 77/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar en detalle sobre la escala salarial correspondiente a los años 2008 y 2009 de los profesionales nucleados en el mismo y que desempeñan tareas profesionales en la Mutualidad Provincial Tucumán. Asimismo informe si los citados profesionales perciben sumas de dinero en concepto remunerativo y no remunerativo durante los citados períodos.-** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ERS

SALUDO A UD. ATTE.

  
Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción



\*00ZNWLHLKJ\*

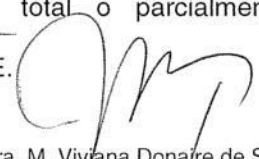
Concepción, 30 de noviembre de 2011  
Oficio N° 1241

AL SEÑOR ENCARGADO  
CORREO OFICIAL DE LA REP ARG.  
OFICINA JUAN B. ALBERDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) 77/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar si los TCL N° 74514160 (16-03-09), N° 73539641 (16-04-09), N° 7451422 (30-04-09), N° 74514370 (12-05-09), N° 74514400 (19-05-09), TCL N° 72987956 (28-05-09) Y TCL 72987968 (03-06-09) fueron impuestas en esa dependencia en caso afirmativo certifique que se adjuntan e informe si los mismos fueron debidamente decepcionados por el destinatario de ellos.**- Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ERS

SALUDO A UD. ATTE.

  
Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

6

1206/12/11 Retirados 1241/1242



DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE tra. NOM.  
CENTRO JUNCIAL CONCEPCION



\*00ZNLHLKJ\*

Concepción, 30 de noviembre de 2011  
Oficio N° 1241

AL SEÑOR ENCARGADO  
CORREO OFICIAL DE LA REP ARG.  
OFICINA JUAN B. ALBERDI  
S. / O.

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) 77/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar si los TCL N° 74514160 (16-03-09), N° 73539641 (16-04-09), N° 7451422 (30-04-09), N° 74514370 (12-05-09), N° 74514400 (19-05-09), TCL N° 72987956 (28-05-09) Y TCL 72987968 (03-06-09) fueron impuestas en esa dependencia en caso afirmativo certifique que se adjuntan e informe si los mismos fueron debidamente decepcionados por el destinatario de ellos.**- Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ERS

SALUDO A UD. ATTE.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción



*Recibido 14/12/11  
Hs 11:01*  
NESTOR  
DISTRITO JUAN B. ALBERDI  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

7

**OBJETO: COPIA OFICIO DILIGENCIADO.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS". EXPTE. N° 77/11- A2.-**

**ANDRES ZELAYA**, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que adjunto copia de oficio N° 1.241 de donde consta cargo de diligenciamiento con fecha 14/12/11. Se agregue y se tenga presente.

**JUSTICIA.-**



16  
745

Dilemasa  
Copia de oficio

N° 1241 diligenciado



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE: 77/11-A2  
".

CONCEPCIÓN, 20 de diciembre de 2011  
Agréguese y téngase presente . ETI

  
DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL  
J U E Z  
Juzg. Conciliación y Trámite sa. Hom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN



\*00ZNLHLKJ\*

Concepción, 30 de noviembre de 2011  
Oficio N° 1241

AL SEÑOR ENCARGADO  
CORREO OFICIAL DE LA REP ARG.  
OFICINA JUAN B. ALBERDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) 77/11-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este juzgado de Conciliación y Trámite de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. Mariela Viviana Donaire de Schurig, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar si los TCL N° 74514160 (16-03-09), N° 73539641 (16-04-09), N° 7451422 (30-04-09), N° 74514370 (12-05-09), N° 74514400 (19-05-09), TCL N° 72987956 (28-05-09) Y TCL 72987968 (03-06-09) fueron impuestas en esa dependencia en caso afirmativo certifique que se adjuntan e informe si los mismos fueron debidamente decepcionados por el destinatario de ellos.**- Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ERS

SALUDO A UD. ATTE.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

10

Más de 30 palabras

TCL 74514168

DESTINATARIO

MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN

Apellido y nombre o razón social

Ramo o actividad principal AYAUCHO 179

4000

Domicilio laboral JUAN B. ALBERDI

Código Postal TUCUMAN

Localidad

Provincia

REMITENTE

GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE

Apellido y nombre

11.972.729

14-03-2009

DNI N°

Fecha

BELGRANO 779

4158

Domicilio real

Código Postal

JUAN B. ALBERDI TUCUMAN

Localidad

Provincia

En razón que mis remuneraciones no se vienen liquidando de acuerdo a la escala de convenio desde el inicio de mi relación laboral, por este acto INTIMO para que en el plazo de 48 horas de proceda a abonarme las diferencias de haberes de los dos últimos años. Todo bajo apercibimiento de Ley. QUEDA UD. NOTIFICADO E INTIMADO.-

*[Handwritten signature]*

González Mercedes del Valle  
D.N.I. 11.972.729

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORREO ARGENTINO  
10 MAR 2009  
TUCUMAN - J.B. ALBERDI - TUCU

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JOSE ALBERTO DIAZ  
JEFE OFICINA

M

CORREO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORREOS ARGENTINOS  
S.A.  
14 DIC. 2011  
NIS 10028  
T. ALBERDI - UCA

JUAN ANTONIO CARO  
JEFE DE OFICINA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Más de 30 palabras

TCL 73539641

**DESTINATARIO**

Mutualidad Provincial Tucumán  
Apellido y nombre o razón social

Asoc. Civil  
Ramo o actividad principal

Avacucho N° 179.- 4000  
Domicilio laboral Código Postal

San Miguel Tucumán. Tucumán.  
Localidad Provincia

**REMITENTE**

GONZALEZ, Mercedes del Valle.  
Apellido y nombre

11.972.729. 16/04/09.  
DNI N° Fecha

Balarino N° 779. 4158  
Domicilio real Código Postal

Juan B. Alberdi. Tucumán.-  
Localidad Provincia

RECHAZO por impropcedente las suspensiones dispuestas por su parte y notificadas por CD impuesta 03/04/09(recepcionada 11/04/09), toda vez que segun surge de los terminos de la notificacion, sus dichos resultan ambiguos en cuanto a la supuesta fecha de notificacion con respecto al cambio de funciones dispuesto por su parte, cambio que fuera rechazado por mi parte invocando graves perjuicios economicos, a traves de TCL remitido a puesto de trabajo, en tiempo y forma. En consecuencia Rechazo suspension de treinta dias dispuesto por su parte como asimismo la causa invocada, // por lo que intimo a Uds. pago de remuneraciones por periodos descontados como asimismo ratifico que el cambio de funciones dispuesto por su parte me causa graves perjuicios economicos, por lo que intimo rectifique las/ mismas, manteniendo las funciones originarias. -Quedan Uds. notificados e// intimados.-



CORREO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 1 - Comunicación de renuncia       2 - Comunicación de ausencia       3 - Otro tipo de comunicación
- En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se designará su domicilio legal.

MT Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JOSE ALBERTO DIAZ  
JEFE OFICINA

16 ABR. 2009  
N° 10028  
TUCUMÁN - J.B. ALBERDI - TUC.

12

AVULIACION  
TE

CORREO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 DIC. 2011  
Nº 10048  
TUCUMÁN - J.B. ALBERDI - TUCUMÁN

JUAN ANTONIO CARRI  
JEFE DE OFICINA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Más de 30 palabras

TCL 74514221

**DESTINATARIO**  
**Mutualidad Provincial Tucumán.**  
 Apellido y nombre o razón social  
 Asoc. Civil  
 Ramo o actividad principal  
**Ayacucho N° 179.-**  
 Domicilio laboral  
**San Miguel Tucumán.**  
 Localidad

**REMITENTE**  
**GONZALEZ, Mercedes del Valle.**  
 Apellido y nombre  
**11.972.729**  
 DNI N°  
**Belgrano N° 779.**  
 Domicilio real  
**Juan B. Alberdi.**  
 Localidad

**29/04/09**  
 Fecha  
**4158**  
 Código Postal  
**Tucumán.**  
 Provincia

Ante silencio a requerimiento practicado a Uds. por TCL N° 23.789(73539641 fecha 16/04/09) RATIFICO cada uno de los terminos del mismo, y siendo que a la fecha reitero que la disposicion que causara las suspensiones rechazadas por mi parte, me causan graves perjuicios economicos por lo INTIMO// plazo perentorio 48 hrs. ordene cumplimiento de funciones originarias.-En caso de silencio, ambigüedad de respuestas y/o negativa, hago expresa reserva de derechos que me corresponden. Por otra parte y bajo mismo plazo// intimo a Uds. pago de remuneraciones acumuladas por suspension rechazada a// oportunamente. --QUEDAN NOTIFICADOS E INTIMADOS.--

*[Handwritten signature]*

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORREO ARGENTINO  
 30 ABR. 2009  
 NIS T0023  
 TAIYERCA - J.B. ALBERDI - TUC.

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JOSE ALBERTO DIAZ  
 JEFE OFICINA

CORREO OFICINA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA DEL ORIGINAL

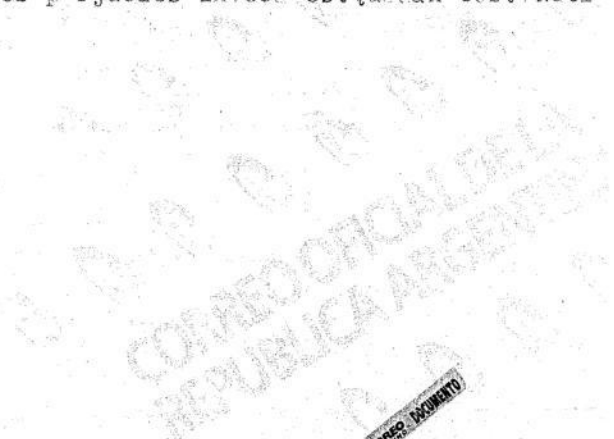


JUAN ANTONIO CARO  
JEFE DE OFICINA  
CORREO OFICINA DE LA REP. ARG. S.A.

RECHAZO los terminos de CD remitida por su parte fecha 04/05/09, por cuanto la firmante ha cumplido en tiempo y forma las prestaciones de servicios/normales y habituales, asimismo rechazo nuevamente las sanciones disciplinarias impuestas por su parte, tal cual notificara a Uds. por TCL N° 7353 9641 de fecha 16/04/09, como asimismo y por consecuencia del cambio en / la modalidad de las prestaciones laborales, las cuales hic. saber me causan perjuicios economicos, los que por la presente reitero toda vez que dicho cambio de funciones implica que mi parte deba trasladarse desde // el citado domicilio hasta la ciudad de Concepcion, distante 30 Km. agregado a ello, que deba disponer de mayores tiempos para el traslado, el / que realizo en mi automovil particular debiendo oblar los gastos que insume el mismo (combustible, desgaste p/uso), y dado el horarios dispuesto esto es de 15,00 a 18,00 hrs. (lunes, miercoles y viernes) lo que implica / retiro y reintegro a mi hogar con mas tiempos y el consecuente descuido de mi familia, agregandose a ello que Uds. no han dispuesto reconocer remuneracion compensatoria alguna para afrontar los noabrados. En consecuencia RATIFICO en todas sus partes remisiones postales de fechas 16/04/09 y 30/04/09, por lo que intimo a Uds. rectifique las condiciones de trabajo de modo tal que no causen los prjuicios invocados. Quedan Uds. Notificados e Intimados.-

*[Handwritten signature]*

DNS: 1187 2728

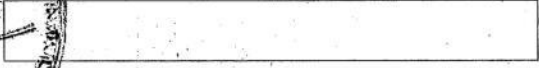
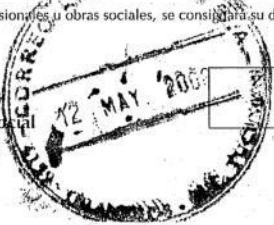


- 1 - Comunicación de renuncia
- 2 - Comunicación de ausencia
- Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignara su domicilio legal.

MT Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SALVADOR BENJAMIN ALBORNOZ  
JEFE DE OFICINA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
 Apellido y nombre o razón social  
 Asoc. CIVIL  
 Ramo o actividad principal  
 AYACUGO N° 179  
 Domicilio laboral  
 SAN MIGUEL TUCUMAN

JUAN B. ALBERDI  
 Domicilio real  
 BELGRAMO N° 779  
 Tucuman

GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE  
 Apellido y nombre  
 11.972.729  
 DNI N°  
 06/04/09  
 Fecha  
 Código Postal  
 TUCUMAN

Más de 30 palabras

TCL 74514370

Telegrama Ley N° 23.789

AL REMITENTE

CN 15

CORREO ARGENTINO		MOTIVO	
DIRECCION INSUFICIENTE (Dirección insuficiente)	FALETCO (Dedida)	ERRADO / AUSENTE SE DEJO ANSO DE VISITA	
DIRECCION INEXISTENTE (Dirección inexistente)		PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (non redimido)	
RECHAZADO (Rechazado)		DIRECCION INACCESIBLE (Dirección inaccesible)	
DESCONOCIDO (Desconocido)		OTROS MOTIVOS (Adverbi)	
SE MUPO (Domingo)			

NOVA DIRECCION  
 NUEVO DESTINATARIO  
 DATOS DEL DISTRIBUIDOR  
 13-05-10  
 13-05-10  
 13-05-10  
 0104-00682

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CORREO ARGENTINO



AL REMITENTE

AL REMITENTE



CORREO OFICIAL

Más de 10 palabras

TCL 74514400

JUZG. CONCILIACION  
TRAMITE  
FOJA 82

**DESTINATARIO**

MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
Apellido y nombre o razón social

Asoc. Civil  
Ramo o actividad principal

Ayacucheo, Nº 179.- 4000.  
Domicilio laboral Código Postal

San Miguel de Tucumán Tucumán.  
Localidad Provincia

**REMITENTE**

GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE.  
Apellido y nombre

23-11.972.729-4  
DNI Nº

Belgrano Nº779. 4158  
Domicilio real Código Postal

Juan B. Alberdi Tucumán.  
Localidad Provincia

18/05/09  
Fecha

NOTIFICO A UDS. que con fecha 12/05/09 remiti a Uds. TCL Nº 74514370 a su domicilio real, el que fuera rechazado, lo que denota la mala fe de su parte, a más de ello, y siendo que dicha conducta no invalida ni empeora los efectos legales de dicha notificación, y considerando que a la fecha Uds. no han procedido a rectificar las condiciones de trabajo solicitadas, mucho menos evicar ni satisfacer las causales invocadas por mi parte para modificarlas, agregándose a ello, como nueva circunstancia, que desde fecha // 18/05/09 Uds. tampoco otorgan dación efectiva de labores, Ppal. obligación a su cargo, por lo que INTIMO A UDS. plazo 48 hrs. proceda a aclarar mi real situación de trabajo, otorgue las mismas, por lo que manifiesto voluntad de cumplirlas, bajo ap recibimiento, en caso negativa, silencio o ambigüedad de respuestas, de denunciar contrato de trabajo, con los efectos que por derecho me corresponden. QUEDAN UDS. NOTIFICADOS E INTIMADOS.-

Sobrescrito: 8 VALE.

*Alberdi*

CORREO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 - Otro tipo de comunicación

13 MAY. 2009  
NLS 40028  
J.B. ALBERDI - TUC.

1 - Comunicación de renuncia  2 - Comunicación de ausencia

so de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JOSE ALBERTO DIAZ  
JEFE OFICINA

14



# Telegrama Ley N° 23.789

Más de 30 palabras

TCL 72987956



DESTINATARIO		REMITENTE	
MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN Apellido y nombre o razón social		GONZALEZ, Mercedes del Valle. Apellido y nombre	
Asoc. Civil. Ramo o actividad principal		23-11.972.729.- 4 DNI N°	28/05/09 Fecha
Avacucho N° 179 Domicilio laboral	4000 Código Postal	Belgrano N° 779. Domicilio real	4151 Código Postal
San Miguel Tucumán. Localidad	Tucumán. Provincia	Juan B. Alberdi. Localidad	Tucumán.- Provincia

NOTIFICO A UDS. que habiendo remitido TCL N° 75514370 con fecha 12/05/09// a su domicilio real, el que fuera rechazado conforme surge del mismo, lo// evidenciando su mala fe (Art. 63 LCT) y mas de ello, y siendo que dicha con-// ducta reincidente no invalida los alcances y efectos de la citada comuni-// cacion y considerando que Uds. no han procedido a rectificar las condicio-// nes de trabajo solicitadas por mi parte y todos los perjuicios invocados en// ella, agregándose como nueva circunstancia que durante la semana en curso// (26 al 29/05/09) tampoco han otorgado la licencia efectiva de labores (Fpal.// obligacion a su cargo) por lo que me comunico a Intimar a Uds. plazo 48// proceda a aclarar mi situacion laboral bajo apercibimiento de denunciar// contrato de trabajo, manifestando mi parte voluntad de cumplirlas. En caso// de silencio, negativa y/o ambigüedad de respuestas, reservo acciones// que me corresponden. Que en Uds. Notifico los e Intimados.-

0109-01588



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se comunicará su domicilio legal.

JOSE ALBERTO DIAZ JEFE OFICINA

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

15

CORREO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANTONIO CARO  
JEFE DE OFICINA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

JUZG. CONCILIACION  
Y TRAMITE  
F53A 84

RECHAZO por falso e improcedente los terminos de CD impuesta p/su parte con fecha 29/05/09, en consecuencia puntualmente rechazo insistencias a puesto de trabajo, por lo tanto que hubiere incurrido e incumplido debito laboral, por lo tanto niego y rechazo enfaticamente la invocacion de injuria grave por su parte y que por ello niego la causa de despido que // invoca por justa, por ello niego que sea culpable de la misma. Asimismo // y a los fines de desvirtuar dicho extremo y la MALFE (art. 63 LCT) de su parte, invoco, en primer termino, que remiti oportunamente TCL donde rechace el cambio en la modalidad de las prestaciones dado los perjuicios economicos y otros que ocasionaba el mismo al no tener reconocimiento de su parte de los gastos p/traslado y otros, por otra parte, conforme constancias que obran en mi poder con fechas 12 y 19 de Mayo/09 Uds. "rechazaron" sucesivos TCL (en el mismo e identico domicilio que Uds. identifican como de remitente), como asimismo con fecha 28/05/09 remiti TCL donde hice saber dichas circunstancias con sus alcances y efectos legales, a mas de notificar la falta de dacion efectiva de labores por su parte en el // periodo comprendia entre el 26 y el 29/05/09, por lo que intimo a Ud. a aclaracion de situacion laboral, manifestando mi parte voluntad de cumplir las, sin respuesta a la fecha, por lo que ante dicho silencio, procedo a denunciar contrato de trabajo y en virtud de las injurias graves inferidas a mi condicion, en la fecha me considero despedida por su exclusiva culpa. Por ello INTIMO plazo 48 hrs. abone indemnizaciones de ley y todo otro // rubro que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de las indemnizaciones previstas por la Ley N° 25.323. -- JUEGAN UDS. NOTIFICADOS E INTIMADOS. --

*Juz*

0109-01588

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JOSE ALBERTO DIAZ  
JEFE OFICINA

Stamp: JUN 2009, NIS 10028, J.B. ALBERDI - TUC.

CORREO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp: JUN 2009, NIS 10028, J.B. ALBERDI - TUC.

JUAN ANTONIO CARO  
JEFE DE OFICINA  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

16



CONCEPCION TUC. -16 DE DICIEMBRE de 2011.-

SRA. VIVIANA DONAIRE DE SHURIG  
SECRETARIA  
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA IRA NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUCIA. ONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA(ACTOR N°2)77/11-  
A2.-

CONFORME A LO SOLICITADO POR OFICIO N°1241 SE INFROMA QUE LAS PIEZAS POSTALES  
QUE SE ACOMPAÑAN SON AUTENTICAS.- Y QUE FUERON RESEPCIONADAS SEGÚN  
DETALLE::

- CD 985706388 AR..... *Sin datos*
- CD 985692366 AR..... *20.04.09 1h. 10<sup>30</sup> Perca*
- CD 985692539 AR..... *06.05.09 16. 09<sup>50</sup> David Herrada*
- CD930392870 AR..... *14.05.09 16. 09<sup>40</sup> Welba Gomez*
- CD985693035 AR..... *21.05.09 16 11<sup>10</sup> Mercedes*
- CD985702474 AR..... *13.06.09 16. 18<sup>10</sup> Mercedes Gonzalez*
- CD 012888036 AR..... *05.06.09 16 19<sup>00</sup> Mercedes Gonzalez*

AYYED.-

CRF.-

ATTE.-



*[Handwritten signature]*

CARLOS ROQUE FLORES  
SECRETARIA  
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA IRA NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

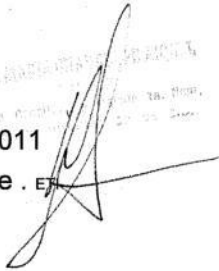
*Recibido hoy 16 de Diciembre de 2011*  
*Oficina de Conciliación y Trámite de la Ira Nom*  
*1645*  
*81- [Signature]*  
SECRETARIA  
SRA. VIVIANA DONAIRE DE SHURIG  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE IRA NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE: 77/11-A2  
".

CONCEPCIÓN, 20 de diciembre de 2011

Agréguese y téngase presente . E





77/11-A3

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE  
C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO  
EXPTE N° 77/11-A3

## CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

FECHA COMIENZA: 27/09/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 04/10/11

FECHA DE VENCIMIENTO: 09/02/12 4.10<sup>00</sup>

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

**OBJETO: OFRECEN PRUEBA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS". EXPTE. Nº 77/11. A3-**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Que habiendose decretado la apertura a prueba con fecha 11/08/11 (cedula Nº 5.811), en tiempo y forma, venimos a ofrecer la siguiente.

**ABSOLUCION DE POSICIONES:**

Se ordene fijar fecha y hora de audiencia a fin de que previamente notificado el Sr. VICTOR DANIEL DEIANA, DNI Nº 17.041.898 en su carácter de Presidente de la Mutualidad Provincial Tucuman con domicilio en calle Ayacucho Nº 179 de la ciudad de San Miguel de Tucuman, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 325 del CPCCT, responda la posiciones que se solicitan en pliego adjunto al presente.

II.- Tenga por ofrecida, en tiempo y forma, la presente prueba de absolución (Art. 313 CPCCT). Oportunamente se provea de conformidad.

JUSTICIA.-

FRANCISCO T. MUÑO  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.S. 42  
Mat. Fed. Tº 95 - Fº 440



Recibido hoy 30 de Septiembre en 2011

Siendo horas 09:15

Aboluit *Griselda Boero de Roman*  
SECRETARIA  
Juzg. de Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 3) - Expte. N° 77/11-A3

Concepción, 6 de octubre de 2011  
Oportunamente se proveerá. Reservese en caja fuerte del juzgado -

Dr. MARIA CONCEPCION ANDES  
JUEZ  
J. N.º  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

11/10/11


11/10/11

MP

SECRETARIA  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 3) EXPTE.N°  
77/11-A3

En 22 de noviembre de 2011 presento a despacho.

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Concepción, 22 de noviembre de 2011 .-

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A  
LA CONFESIONAL: Cítese al representante legal de la firma demandada Sr.  
VICTOR DANIEL DEIANA siempre y cuando por ley y estatutos tenga  
facultades suficientes para obligarse a fin de que el día 19 de Diciembre del  
cte. año a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que  
en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo  
apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula.  
Personal:-

  
SECRETARIA  
JUEZ  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22 de noviembre de 2011 quedan notificadas las partes.-

  
22/11/11

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cid  
Quod

En 30/11/12 - se lib. o cedulo 7180/1

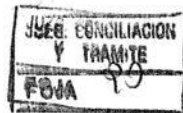
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DESCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE TIR. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Signature]*  
En 06/12/11 Detu Fedulo 7181 -

*[Signature]*

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DESCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE TIR. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7180

Concepcion, 30 de noviembre de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 3).

Se notifica a: LUCAS S. D PINTO - APODERADO  
Domicilio: CASILLERO N° 186

PROVEIDO

Concepción, 22 de noviembre de 2011.- Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al representante legal de la firma demandada Sr. VICTOR DANIL DEIANA siempre y cuando por ley y estatutos tenga facultades suficientes para obligarse a fin de que el día 19 de Diciembre del cte. año a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

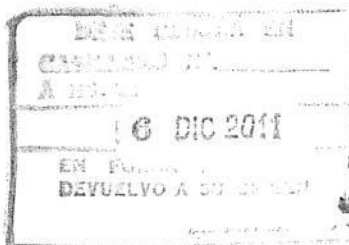
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador

ERS



LISIA ESTELA VILLERA  
PROSECRETARIA JUDICIAL  
Mesa de Entradas y Notificaciones  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9

Recibido hoy 07 de Diciembre en 2011  
Siendo horas 11:30 delunando 

exp.  
ced

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIAO Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 77/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7181

Concepción, 30 de noviembre de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 3).

Se notifica a: SR. VICTOR DANIEL DEIANA en su caracter de presidente de la mutualidad Provincial Tucumancon domicilio en calle Ayacucho 179 San Miguel de Tucumán

PROVEIDO

Concepción, 22 de noviembre de 2011.- Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL; Cítese al representante legal de la firma demandada Sr. VICTOR DANIL DEIANA siempre y cuando por ley y estatutos tenga facultades suficientes para obligarse a fin de que el día 19 de Diciembre del cte. año a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire de Schurig  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 12857P. Recibido Hoy ..... 07 DIC 2011

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número .....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 3) EXPTE 005

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 19 de diciembre de 2011, siendo día y hora fijados para la audiencia, y llamados que fueran los testigos por la Sra. Actuaria, los mismos no comparecieron.- Lo hace unicamente el Proc. Andres Zelaya .- A los 19 de diciembre de 2011.- ERS



SRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE N.º. 0001  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 - NOV - 11

PACIENTE SETAJA, VICTOR ATECTO  
DE DESPRENDIMIENTO RESINADO  
DE LA RETINA EN "O.D." 25  
EPICENTRO CURSANDO POR EL  
TUBO DE PREVENTORRETINOPEXIA  
RECOMIENDO 20 DIAS DE REPOSO  
+ TRATAMIENTO MEDICO.

*Handwritten signature/initials*

www.oftalmologica.com

LUCAS D'PINTO  
ABOGADO  
Dr. ALEJANDRO LAVAQUE  
MEDICO OFTALMOLOGO  
M.F. - T 98 - F 944  
M.P. 6908 - M. N. 96021

RISOSTOMO ALVAREZ 84  
TUCUMAN ARGENTINA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN T4000CHB  
TEL: (0381) 4220500

+

SOLICITO NUEVA FECHA  
SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA I° NOM.  
JUICIO: CABRERA REYES VS. MUTUALIDAD PROVINCIAL S/  
COBRO DE PESOS.  
CUADERNO DE PRUEBA N° 3 DEL ACTOR (ABSOLUCION DE  
POSICIONES). EXPTE. N° 77/11- A3

LUCAS S. D'PINTO, por la representación de la  
demandada que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

**OBJETO**

Que vengo a informar que el presidente de la  
Mutualidad Provincial, Dr. Víctor D. Deiana, se encuentra en reposo  
absoluto por prescripción médica, luego de haber sido sometido a  
una intervención quirúrgica en su ojo derecho.

Por tal motivo solicito se designe nueva fecha para que se  
lleve a cabo la prueba de absolución de posiciones en el presente  
juicio. Al efecto y a los fines de acreditar esta situación, acompaño  
copia del certificado medico correspondiente, así como también le  
informamos al juzgado de que el certificado original se encuentra en  
este mismo juzgado y agregado a los autos caratulados: Cabrera  
Reyes C/ Mutualidad Provincial por lo cual, solicitamos, se realice la  
compulsa del citado expediente para comprobar esta situación.-

DIGNESE V.S. PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER  
JUSTICIA

LUCAS D'PINTO  
ABOGADO  
M.P - 976 - CAS:186  
M.F - T 98 - F 944

*19 Diciembre  
1400  
Certificado medico*

DOA. M. VANINA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
1926. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. INST.  
JUZGADO JUDICIAL CONCILIACION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (ACTOR N° 3) EXPTE: 77/11-A3  
"

CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2011

De lo manifestado y solicitado . A conocimiento de la parte Actora. ETI



27 12 11



M. VIVIANA DONATE DE SORIANO  
SECRETARIA  
JUEG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



77/11-A4

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE  
C/MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN  
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO  
EXPTTE N° 77/11-A4

## **CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE**

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

FECHA COMIENZA: 27/09/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 04/10/11

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 / 02 / 12

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

**OBJETO: OFRECEN PRUEBA.**

Sr. Juez en Conciliación y Tramite de la 1ª Nominacion.

**JUICIO: "GONZALEZ, MERCEDES DEL VALLE vs MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS  
RUBROS". EXPTE. N° 77/11. A4-**

**FRANCISCO MUÑO - ANDRES ZELAYA**, de las  
constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

1.- Que habiendose decretado la apertura a  
prueba con fecha 11/08/11 (cedula N° 5.811), en tiempo y forma,  
venimos a ofrecer la siguiente.

**PERICIA CONTABLE:**

Se ordene designar, sorteo mediante, Perito  
Contador a fin de que mediante la compulsa de la  
documentacion original ofrecida al tiempo de la demanda, la  
documentacion laboral y contable puesta al disposición del  
Juzgado al tiempo de contestar la demanda, conforme al Punto  
VIII.- D., la información recabada a traves de las pruebas  
informativas en autos, informe:

- 1.- Si la actora fue dependiente de la demandada, indicando para  
el caso, su profesion, especialidad, fecha de ingreso, lugar de  
trabajo, horarios de trabajo, fecha de egreso, causa, remuneración  
que percibia al egreso.
- 2.- Indique asimismo, las funciones y labores especificas que la  
actora cumplia por cuenta y orden de la demandada. Indique las  
funciones que ejercia la actora en el establecimiento asistencial  
donde cumplia sus labores, en su caso indique si la demandada

abonaba el porcentaje correspondiente por responsabilidad profesional.

3.- Informe si la demanda abonaba la actora en concepto de remuneraciones, el valor dinerario de la "Hora Tecnica", de conformidad a su reglamentación establecida por el Colegio de Odontologos de Tucuman, indicando para ello, aranceles minimos para los profesionales en relacion de dependencia.

4.- Indique si la actora cumplia extensión horaria sobre el total mensual cumplido. Indique si la demandada abonaba el rubro "Antigüedad" en los porcentajes establecidos por dicha reglamentacion.

5.- Indique si la demandada abonaba, en tiempo y forma, a la actora porcentaje sobre titulo.

6.- Informe el Sr. perito si la demandada abonaba a la actora el "Aumento Salarial" dispuesto por CC con servicios en Establecimientos Sanitarios de la Provincia de Tucuman el 23/09/09, conforme el Art.14 del CC N° 346/02, de conformidad a la ley de Negociación Colectiva N° 14.250.

7.- Tomando en cuenta la información recabada, informe si la actora percibia sus remuneraciones de conformidad a las previsiones (reglamentaciones y CC) legales, determinando para el caso si existian "diferencias salariales" de conformidad a las horas tecnicas liquidadas por el Colegio de Odontologos de Tucuman y conforme a su escala salarial. Para el caso determine los haberes liquidados por la empleadora y lo que efectivamente debia percibir la actora.

8.- Establezca en funcion de las diferencias salariales determinadas en los puntos previos a cuanto hubieren ascendido los apotes y contribuciones que se le debieron practicar a la actora. Obtenga mes a mes las diferencias.

9.- Determine la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida y que debia percibir la actora en base a la cantidad y valor dinerario de la hora tecnica medica y adicionales por titulo y antigüedad, con el aditivo del sueldo anual complementario proporcional, durante el ultimo año de servicio.

10.- Finalmente y de conformidad a lo analizado, proceda a practicar liquidación actualizada de rubros: antigüedad, preaviso, determine las diferencias salariales (por dos años con mas los intereses correspondientes (mes x mes)) por insuficiencia y/o omision de pago por parte de la demandada y de conformidad a la reglamentación legal vigente y aplicable al caso. Indemnización prevista por la Ley N° 25.323; Sumas de dinero en concepto remunerativo y no remunerativo (nunca abonados) para empleados dependientes del Sistema de Salud de la provincia de Tucuman.

11.- Informe sobre todo otro punto que sea de interes a los fines de la pericia propuesta.

ii.- Tenga por presentada, en tiempo y forma, la presente prueba pericial contable. Oportunamente se provea de conformidad.



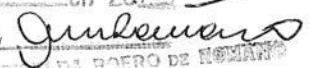
JUSTICIA.-

  
F. X. CISCO T. MUNIO  
ABOGADO  
M.P. 2937 - M.P.S. 42  
Mat. Fed. 795 - F° 840

Fecha de: 30

Requiere en 2010

Se adjuntan OP: 10 adjuntados

capo 

GRISIELDA ROERO DE ROJAS  
SECRETARIA

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4) - Expte. N°  
77/11-A4

Concepción, 6 de octubre de 2011

OPORTUNAMENTE Resérvese en caja fuerte del juzgado -  
Oportunamente se proveerá.

*[Handwritten signature]*  
GUADALUPE ARZUELA  
JUEZ  
Juzg. Conciliación y Trámite Tit. Hom.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

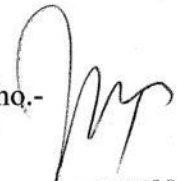
*M lo M*  
*[Handwritten signature]*

DRA. M VIVIANA DOMAIRE DESCHURIS  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE TIT. HOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4),  
EXPTE:77/11-A4

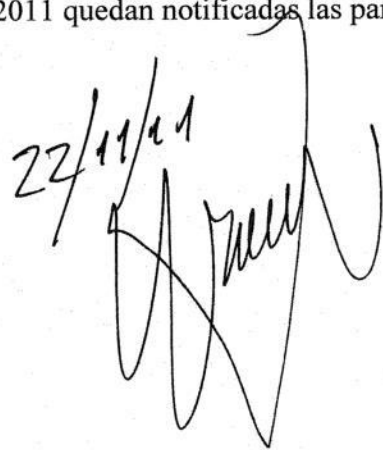
En 22 de noviembre de 2011 presento a despacho.-

  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ºª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2011 .-

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida  
PERICAL CONTABLE: A los fines de su producción fijase para el día  
30 de Noviembre del cte. año a hs. 9 en Sala de sorteo de éste Centro  
Judicial se proceda al sorteo de un perito Contador. Fecho, notifíquese al  
perito sorteado para que en el término de 24 hs., comparezca por ante el  
juzgado a aceptar el cargo para el que fuera designado, en virtud del Art.  
355 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, debiendo el mismo dictaminar  
sobre los puntos peticionados. A tales efecto librese cédula.-

En 22 de noviembre de 2011 quedan notificadas las partes.-

22/11/11  
  
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ºª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4), EXPTE:  
77/11-A4

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2011.- Paso el presente  
cuaderno de prueba a sala de sorteo en 6 fs



GRISELDA BOERO DE ROMANO  
PRO-SECRETARIA  
Juzg. de Conciliación Trámite del Trabajo Co. Usua.  
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Actor : Gonzalez Mercedes del Valle  
Demandado : Municipalidad Provincial Tucuman  
Objeto : Indemnización por Despido

Recibido hoy 30 de noviembre de 2011  
siendo horas 8:50 adjuntando C.P. N° 4 del actor en

*[Signature]*

En la ciudad de Concepción a los (30) Treinta  
días del mes de noviembre de 2011 y siendo horas 9:00  
ante mí, Prosecretario Ángel Rubén Gramajo se procede al sorteo de perito  
Contador resultando  
desinsaculado el N° 83 Señor Carlos Ariel Villarreal  
Domiciliado en Joaquín V. González 341  
de esta ciudad, con lo que termina el acto firmándose previa lectura de la  
misma por ante mí doy fe.

*[Signature]*  
Dña. SONIA VIVIANA PALACIOS  
ABOGADA DE EJECUCIÓN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



30  
M 45  
Hoye nra M

DRA. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHURIG  
SECRETARÍA  
JUZG. CONCILIAO Y TR. DE TR. DOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE C/MUTUALIDAD  
PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/  
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4)EXPTE:  
77/11-A4".

CONCEPCIÓN, 1 de diciembre de 2011

Téngase presente. Notifíquese al Perito Sorteado, la parte  
pertinente del proveído de fecha 22-11-11 fs.5 .GBR

DR. NINA GARCIA PEÑALES  
CARR. CONCEPCION - MONTE TO, 1000  
CENTRO SUBJ. CONCEPCION

✓ act

En 06/12/11 se libró cédula de -76 est. - *[Signature]*

DRA. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHUBIS  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 116. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*